



ACTA
I SESIÓN ORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN
TELECOMUNICACIONES

En la Ciudad de México, siendo las 13 (trece) horas del día 19 (diecinueve) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 11, fracción I, y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, previa Convocatoria para ello (CONVOCATORIA) – en las instalaciones del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), sita Avenida Xola 535, piso 30, Colonia del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en la sala de conferencias “1”, se lleva a cabo formalmente la I Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) por lo cual se procede al desarrollo de la sesión, conforme al Orden del Día indicado en la CONVOCATORIA, el cual para mayor claridad, se transcribe a continuación:

..... **ORDEN DEL DÍA.**

- I. Lista de Asistencia.**
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.**
- III. Aprobación de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia.**
- IV. Aprobación del Calendario de Sesiones del Comité de Transparencia.**
- V. Discusión y, en su caso, confirmación del contenido de la versión pública presentada por la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria en relación con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: 0901100000418.**
- VI. Asuntos Generales.**
- VII. Clausura de la Sesión.**

..... **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.**

I. LISTA DE ASISTENCIA. Para el desahogo del primer punto del Orden del Día, la Secretaría Técnica dio cuenta de los presentes, quienes fueron previamente convocados; registrando la presencia de los siguientes miembros:

- ✓ Licenciado **Oscar Alberto Díaz Martínez**, Presidente del Comité de Transparencia;
- ✓ Licenciado **Gustavo Altamirano Ruiz de Chávez**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de PROMTEL – en suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, ello con fundamento en el artículo 104, segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y



PROMTEL

ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES
EN TELECOMUNICACIONES

✓ Licenciado **José Luis Lira Carmona**, Coordinador de Archivos de PROMTEL

Todos ellos miembros del Comité de Transparencia. Asimismo, se encuentra presente el Lic. Carlos A. Ortigoza Limón, Director Ejecutivo de Control y Cumplimiento de Contratos, de la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria, en su carácter de invitado y la Lic. Angelica Erika Duarte Escutia, Directora de Asuntos Jurídicos, en el carácter de Secretaria Técnica.

Acto seguido, las personas presentes firmaron la correspondiente Lista de Asistencia – **Anexo** – .

.....
Una vez registrada la Asistencia, la Secretaria Técnica da cuenta de que se encuentran presentes todos los miembros del Comité, por lo que se tiene Quórum para sesionar y declara válidamente Instaurada la Sesión.

.....
II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los Convocados los puntos del orden del día para su aprobación, preguntando si desean agregar algún punto al orden del día. Los convocados manifestaron no ser su deseo agregar algún punto.

Acto seguido se somete a votación la aprobación del Orden del Día, votando todos los miembros del Comité de Transparencia por su aprobación.

La Secretaria Técnica da cuenta de ello:

.....
ACUERDO CT/IO190218/001. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL se aprueba el Orden del Día de la I Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL.

.....
III. APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. Para el desahogo del tercer punto, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia da cuenta del proyecto de Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia PROMTEL que se pone a consideración de los miembros del Comité, las cuales tienen por objeto establecer el marco de actuación del Comité de Transparencia de PROMTEL, así como las funciones y actividades que deberán realizar cada uno de sus miembros, con el fin de garantizar la transparencia, el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la



información pública y la protección de datos personales previstos en la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con las obligaciones y atribuciones que tiene el Organismo en su carácter de sujeto obligado.

Acto seguido, la Secretaria Técnica preguntó a los miembros del Comité si tienen alguna observación o comentario.

El Presidente pidió a la Secretaría Técnica que para efectos de la regla 4.2, que a la letra dice: “*El PRESIDENTE del COMITÉ será designado por el Pleno del COMITÉ de entre sus miembros y durará en su encargo dos años, pudiendo ser reelecto por el mismo periodo.*”, se haga constar a partir de qué fecha corre el plazo referido en dicho numeral.

Acto seguido, la Secretaria Técnica hizo constar que el plazo referido corre a partir del nombramiento del Presidente, el cual se realizó en la Sesión de Instalación del Comité, esto es el 19 (diecinueve) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete).

Hecho lo anterior, el Presidente sometió a votación de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL la aprobación de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia. Todos los miembros votaron a favor. La Secretaria Técnica da cuenta de ello, por lo que se tienen por aprobadas las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia (**Anexo**), que entrarán en vigor a partir de su aprobación.

La Secretaria Técnica da cuenta de ello:

.....
ACUERDO CT/IO190218/002. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se aprueban las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia.
.....

IV. Aprobación del Calendario de Sesiones del Comité de Transparencia. En el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia pone a consideración de los miembros el Calendario de Sesiones del Comité de Transparencia propuesto. Hecho lo anterior los miembros del Comité manifiestan su consentimiento con el calendario propuesto.

Acto seguido se somete a votación el Calendario de Sesiones del Comité de Transparencia de PROMTEL, en los siguientes términos.



**CALENDARIO DE SESIONES DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES
(PROMTEL)
2018**

Sesión	Fecha de Convocatoria	Fecha de Sesión	Hora de Sesión
Primera	12 de febrero de 2018	19 de febrero de 2018	13:00 hrs.
Segunda	14 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018	13:00 hrs.
Tercera	13 de agosto de 2018	20 de agosto de 2018	13:00 hrs.
Cuarta	12 de noviembre de 2018	20 de noviembre de 2018	13:00 hrs.

*Las Sesiones Extraordinarias se realizarán de conformidad con lo establecido en las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL.

La Secretaria Técnica da cuenta de los votos expresados y hace constar que se aprueba por unanimidad de votos:

.....
ACUERDO CT/IO190218/003. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se aprueba el Calendario de Sesiones del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones 2018.

.....
V. Discusión y, en su caso, confirmación del contenido de la versión pública presentada por la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria en relación con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: 0901100000418. Para el desahogo del quinto punto del Orden del Día y para resolver el procedimiento de acceso a la información requerida mediante la solicitud de información pública con número de folio 0901100000418 de fecha 26 de enero de 2018, el Presidente del Comité de Transparencia da cuenta de la solicitud de información (SAI) de referencia:

“Descripción clara de la información:

“Se solicita copia en formato digital del Convenio de adhesión a la Política Inmobiliaria del Gobierno Federal para impulsar el despliegue de infraestructura en telecomunicaciones. o Convenio de Adhesión a la Política Inmobiliaria del Gobierno Federal, suscritos por: El licenciado Ignacio Peralta Sanchez, Gobernador



PROMTEL

ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES
EN TELECOMUNICACIONES

Constitucional del Estado de Colima; la maestra Soraya Perez Munguia, Presidenta del Instituto de Administracion y Avaluos de Bienes Nacionales y el ingeniero Fernando Borjon Figueroa, Director General del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones el 6 de septiembre de 2017; y El suscrito por el Secretario de Comunicaciones y Transportes, Gerardo Ruiz Esparza y el Gobernador Constitucional del Estado de Queretaro, Francisco Dominguez Servien, el 18 enero de 2018. Se agrega documento en formato word con los links correspondientes a las firmas de los convenios.”(sic)

Otros datos para facilitar su localización:

“Se agrega documento en formato word donde se encuentran los links con las notas desarrolladas por portales gubernamentales, relatoivas a la firma de los convenios y la solicitud en su formato original.”(sic)

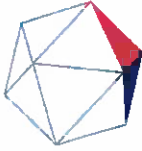
Documento anexo a la solicitud de información 0901100000417:

“Se solicita copia en formato digital del “Convenio de adhesión a la Política Inmobiliaria del Gobierno Federal para impulsar el despliegue de infraestructura en telecomunicaciones.” o “Convenio de Adhesión a la Política Inmobiliaria del Gobierno Federal”, suscritos por:

- 1) El licenciado Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima; la maestra Soraya Pérez Munguía, Presidenta del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y el ingeniero Fernando Borjón Figueroa, Director General del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones el 6 de septiembre de 2017, identificado en link <https://www.gob.mx/indaabin/articulos/queretaro-se-incorpora-para-fortalecer-la-infraestructura-telecom>; y*
- 2) El suscrito por el Secretario de Comunicaciones y Transportes, Gerardo Ruiz Esparza y el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, Francisco Dominguez Servién, el 18 enero de 2018, identificado en el link: <https://www.gob.mx/indaabin/articulos/el-estado-de-colima-se-une-a-promtel-y-a-indaabin-para-impulsar-el-despliegue-de-infraestructura-de-telecomunicaciones?idiom=es>”(sic).”*

En este contexto, se da cuenta que la Unidad de Transparencia de PROMTEL turnó la solicitud de información a la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria (UEJR), para que en el ámbito de su competencia atendiera la misma.

Mediante oficio 1.J.-016/2018, de fecha 7 de febrero de 2018, la UEJR, informó a la Unidad de Transparencia que, después de haber realizado la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en la SAI, identificó que la UEJR tiene bajo su resguardo la información solicitada y que uno de los documentos solicitados contiene información con carácter confidencial, la cual estima debe ser clasificada en términos



PROMTEL

ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES
EN TELECOMUNICACIONES

de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública.

En este contexto, en términos de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que *“Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional”*, la UEJR, anexó a su oficio la propuesta de Versión Pública del documento intitulado:

“CONVENIO DE ADHESIÓN A LAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA INMOBILIARIA PARA PROMOVER EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y PERMITIR EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN) Y POR OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y PROMTEL.” y expuso las razones para su clasificación, así como la versión no clasificada, conforme a lo siguiente:

Confidencial	Se testa el correo electrónico personal de la Directora de Bienes Patrimoniales señalada en la cláusula décima primera de la página 9, el presente documento consta de 11 fojas, lo anterior se testa debido a que son datos personales considerados como confidenciales y su difusión hace posible la identificación del titular de la misma.
--------------	--

Expuesto lo anterior, el Subenlace de la UEJR pidió el uso de la palabra al Comité y expone que la información que se clasifica es el correo personal de la funcionaria pública, y que dicha información es considerada como un dato personal, pues no corresponde a un correo institucional, y por lo tanto se considera de carácter confidencial, pues de divulgarse la funcionaria pública podría ser molestada en su esfera personal.



PROMTEL

ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES
EN TELECOMUNICACIONES

En esta tesitura, los miembros del Comité efectuaron el siguiente análisis de la información sujeta a clasificación y la versión pública propuesta por la UEJR, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

LA CUESTIÓN POR DETERMINAR ES: SI UN CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR AMERITA LA NATURALEZA DE DATO PERSONAL Y, EN CONSECUENCIA, DADA SU NATURALEZA DEBE SER CONFIRMADA O NO LA CLASIFICACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL.

Determinado lo anterior, se realiza el siguiente análisis.

1. De acuerdo con criterios internacionales¹ el correo electrónico se forma por un conjunto de signos o palabras libremente elegidos generalmente por su titular, con la única limitación de que dicha dirección no coincida con la correspondiente a otra persona. Esta combinación podrá tener significado en sí misma o carecer del mismo, pudiendo incluso, en principio, coincidir con el nombre de otra persona distinta de la del titular.
2. El correo electrónico particular, no institucional, pueden contener en su integración de forma voluntaria o involuntaria información acerca de su titular, como son nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de residencia (en razón del dominio utilizado), o si ésta se integra de una denominación abstracta o de una combinación alfanumérica, y se utiliza vinculada con una contraseña para acceso a servicios, bancarios, financieros, seguridad social o redes sociales, proporcionado para un determinado fin, debe considerarse dicha cuenta como dato personal.²
3. El correo electrónico es considerado como un servicio de telecomunicaciones, de mensajería que hace posible el intercambio de mensajes entre terminales de usuario.³

En este contexto, el correo electrónico particular puede considerarse como un medio de comunicación privada y, la dirección correo electrónico es el instrumento que hace posible esa comunicación.

¹ Informe jurídico 04370//2010 emitido por la Agencia Española de Protección de Datos considera que el informe citado puede consultarse en la página

https://www.agpd.es/portalwebAGPD/canal/documentacion/informes_juridicos/cesion_datos/common/pdfs/2010-0437_Dato-de-correo-electr-oo-nico-de-empresa-de-los-trabajadores.-Cesi-oo-n-a-sindicatos.pdf

² Ídem.

³ RECOMENDACIÓN UIT-R M.1822



Bajo estas consideraciones, el correo electrónico es un instrumento utilizado para la comunicación privada y hace localizable al titular de dicho dato.

4. El correo electrónico particular o personal de un funcionario público es parte de su esfera jurídica privada y no de la esfera jurídica en su carácter de funcionario.
5. Ahora bien, si bien el funcionario público de mérito lo hizo constar en un documento, ello no da pie para que esta autoridad, sin el consentimiento expreso de la persona física, pueda dar acceso a dicha información.
6. En el supuesto de que este sujeto obligado permitiera el acceso a la información referida, implicaría una transgresión al ámbito privado de la persona, pues hace identificable a la persona y podría ocasionar que, de divulgarse dicha información, la persona sea molestada en su esfera privada.
7. Ahora bien, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 3, fracción IX, establece que los "Datos personales" es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
8. En el mismo sentido, el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la correspondiente Ley Federal, establecen que "[s]e considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable." y que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Conclusión: se estima que la dirección de correo electrónico particular tiene la naturaleza de un dato personal y procede la protección de dicha información, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a la Ley Federal.

Con base en lo anterior, el Presidente del Comité de Transparencia de PROMTEL pone a consideración de sus miembros, la Confirmación de la Clasificación de la Información referida en relación con la versión pública propuesta al Comité.

La Secretaria Técnica da cuenta de que todos los miembros del Comité votan a favor.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la Clasificación de la Información del:

“CONVENIO DE ADHESIÓN A LAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA INMOBILIARIA PARA PROMOVER EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y PERMITIR EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN) Y POR OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y PROMTEL.”, relacionada con la SAI con número de folio 0901100000418.

.....
ACUERDO CT/IO190218/004. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se Confirma la Clasificación de la Información del CONVENIO DE ADHESIÓN A LAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA INMOBILIARIA PARA PROMOVER EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y PERMITIR EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN) Y POR OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y PROMTEL, en relación con la versión pública propuesta por la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria al Comité de Transparencia.

.....
VI. Asuntos Generales. En el desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente del Comité les pregunta a sus miembros si desean agregar algún punto al acta. No habiendo más puntos que agregar se pasa al último punto del orden del día.



PROMTEL

ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES
EN TELECOMUNICACIONES

VII. Clausura de la Sesión. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la I Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL, siendo las 13:40 (trece horas con cuarenta minutos) del día de su inicio, firmando al calce los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PROMTEL

Presidente

Oscar A. Díaz Martínez
Titular de la Unidad de Transparencia

Miembro del Comité

**Gustavo Altamirano Ruiz de
Chávez**
En suplencia por Ausencia del
Titular del Órgano Interno de
Control

Miembro del Comité


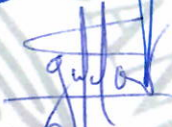

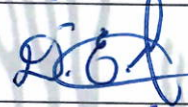
José Luis Lira Carmona
Coordinador de Archivos



I SESIÓN ORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN
TELECOMUNICACIONES

ANEXO

LISTA DE ASISTENCIA

Presidente del Comité de Transparencia de PROMTEL	Oscar A. Díaz Martínez	
Miembro del Comité de Transparencia de PROMTEL	Gustavo Altamirano Ruiz de Chávez	
Miembro del Comité de Transparencia de PROMTEL	José Luis Lira Carmona	
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de PROMTEL	Angelica Erika Duarte Escutia	
Subenlace de la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria.	Carlos A. Ortigoza Limón	